



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El Expediente N°11758-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°052/98 se otorga al Lic. Juan Domingo RUIZ licencia sin goce de haberes y beca de capacitación equivalente al salario de bolsillo, desde el 1° de setiembre de 1998 y por el término de un año, en el cargo de profesor adjunto con dedicación completa, para cursar estudios de Doctorado en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Valencia, España;

Que a fojas 23 del expediente del visto, obra nota presentada por el Lic. Juan Domingo RUIZ solicitando la prórroga de la licencia y renovación de la beca, a fin de proseguir sus estudios;

Que obra informe favorable del Director de Tesis, el Dr. Francisco Beltrán Llavador, señalando el cumplimiento de los trabajos realizados en el periodo 1998-1999 respecto al proyecto de Suficiencia de Investigación y Tesis Doctoral, copia del título de Master en Investigación Educativa y Calidad de la Enseñanza otorgado por la Universidad de Valencia, y copia de la convalidación de 23 créditos otorgados por el Servei d Estudiants de la Universidad de Valencia, correspondientes a los cursos realizados en Río Gallegos;

Que mediante Acuerdo N°442/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos se otorga al Lic. Juan Domingo RUIZ licencia breve por estudios por el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de setiembre de 1999, y se avala la solicitud de Licencia por estudios avanzados desde el 1° de octubre de 1999 y por el término de un año;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho prorrogar la licencia por el término de un año a partir del 1° de octubre de 1999, y otorgar beca de capacitación por la suma equivalente al salario de bolsillo;

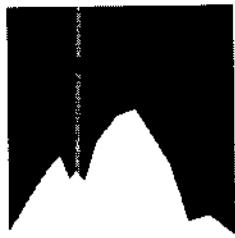
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia sin goce de haberes al Lic. Juan Domingo RUIZ (CUIL 20-06818537-9), a partir del 1° de octubre de 1999 y por el término de un año, en el cargo de dedicación completa categoría adjunto que posee en la División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos, para continuar el cursado de estudios de Doctorado en la Universidad de Valencia, España.

ARTICULO 2º: OTORGAR al Lic. Juan Domingo RUIZ una beca de capacitación por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1731,47) mensuales a partir del 1° de octubre de 1999 y por el término de un año.



1999-Año de la Exportación

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción por parte del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: Fuente: 11. Tesoro Nacional - Programa: 16. Unidad Académica Río Gallegos. Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 03 Formación de Grado - Obra: 00 - Inciso: 05 Transferencias - Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - Partida Parcial: 03 Becas - Finalidad: 03 - Función: 04. Educación y Cultura.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
A/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 14 y